|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | MDGDT JPG.jpg |  |
|

|  |
| --- |
| **MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL****REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL** |

 |

**RESOLUCIÓN NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y OCHO, NÚMERO CORRELATIVO MIGOBDT-2017-0155. UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.** San Salvador, a las diez horas con cincuenta minutos del día veinte de octubre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** **I)** Que habiéndose presentado solicitud a la Unidad de Acceso a la Información de esta Secretaria de Estado por: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, el día 3 de octubre de 2017, en la que requiere información sobre: “Buen día. La Dirección General de Protección Civil informó ayer que hay 52 edificios públicos y privados en riesgo de colapsar, y que algunos están calificados con bandera roja y otros con bandera naranja. Por este medio solicito se me proporcione el listado de esas edificaciones con sus direcciones, tipo de calificación del riesgo y si se encuentran en funcionamiento o abandonados.” **II**. Que la referida solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y el artículo 50 del Reglamento de la Ley antes citada, asimismo, la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley y 19 de su Reglamento. **III.** Conforme artículo 70 de la LAIP, se trasladó la solicitud a la Dirección de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, informando lo siguiente: “*La Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres fue creada en el año 2005, razón por la cual no poseemos en nuestros archivos documentos oficiales de los terremotos que han ocurrido en nuestro país antes de esa fecha. Con lo único que se cuenta es con una fotocopia de un listado emitido por el Comité de Evaluación de Daños (C.E.D.) que literalmente expresa: "A cuatro años de ocurrido el terremoto del 10 de octubre de 1986, el comité evaluador de daños. Sumamente preocupados por la seguridad de los habitantes que transitan y/o habitantes de la ciudad de San Salvador, presenta a continuación el listado de las edificaciones dañadas que no han cumplido con los requisitos de demolición y/o debida reparación, ni con la obtención de su certificado de habitabilidad de conformidad con los decretos: Ejecutivos No. 4 del 14 de octubre de 1986, Legislativo No. 496 del 23 de octubre de 1986 y Ejecutivo No. 10 del 11 de septiembre de 1989" Como este listado no* tiene fecha, ni firma, ni sellos, no es oficial, razón por la cual no se lo puedo facilitar.” **POR TANTO,** conforme a los Arts. 1, 2, 6, 18 y 86 inc. 3°de la Constitución de la Republica, y con base los Arts. 2, 7, 9, 50, 62, 68 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Arts.49, 50, 52, 54, 55 y 56 de sus Reglamento, esta dependencia**, RESUELVE: 1°** CONCEDER el acceso a la información solicitada. **2. INSTRUIR** a la solicitante que puede dirigirse a la Unidad de Acceso a la Información del Ministerio de Obras Públicas, con la finalidad de obtener el documento oficial. **3°** Remítase la presente en el medio señalado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE**.

**JENNI VANESSA QUINTANILLA GARCÍA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM**